

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO.....	Un mes.....	2	pesetas.
	Tres meses.....	5'50	"
	Seis meses.....	14'50	"
	Un año.....	20'50	"
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes.....	2'50	pesetas.
	Tres meses.....	7	"
	Seis meses.....	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 6'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de féil cobre.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Octubre.)

Gobierno Civil

CIRCULARES

2261

Habiéndole desaparecido al vecino de esta Capital, Nicolás Pérez Pascual, un burro de su propiedad cuyas señas se expresan á continuación; encargo á los Agentes de mi autoridad procedan á su busca, poniéndolo á disposición de su dueño, que habita Ruavieja 49, caso de ser habido.

Logroño 27 Octubre de 1910.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

Señas:

De 8 años, colín, herrado de las 4 patas, cenizoso y en las patas lleva una raya negra; se perdió en la jurisdicción de Viana.

2246

Habiendo desaparecido del hogar paterno de Villamediana el joven Francisco Villacuerna, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á la Guardia civil y demás Autoridades, procedan á la busca y captura del referido joven, poniéndolo, caso de ser ha-

bido, á disposición de la Alcaldía de Villamediana.

Logroño 27 Octubre de 1910.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

Señas:

Edad 21 años, estatura 1'800, barba poblada, pelo negro, viste americana de pana negra y botas de igual color.

ANUNCIO

2251

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Arnedo á Préjano, y á fin de que el contratista de la expresada carretera D. Julián Aramendia, pueda retirar la fianza, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto último, publicada en la *Gaceta de Madrid* el 22 del mismo modificando el art. 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas; se ordena al Alcalde constitucional de Préjano la presentación en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, de todas las reclamaciones que se hayan presentado ó se presenten contra el citado contratista, en el improrrogable plazo de treinta días, á partir de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, entendiéndose que de no presentarlas en el expresado plazo, es que no ha habido reclamación alguna.

Logroño 27 Octubre de 1910.

EL GOBERNADOR,
José de Echanove

Intervención de Hacienda

ANUNCIO

2250

La Dirección general de la Deuda con fecha 17 de los co-

rrientes, dice á esta Delegación lo siguiente:

«Venciendo en 15 de Noviembre de 1910 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 38 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal aparece inserta en la *Gaceta de Madrid*, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Noviembre próximo se reciban por esa Delegación sin limitación de tiempo el referido cupón y títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento general de los interesados.

Logroño 26 de Octubre de 1910.—El Interventor de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2215

Don Rafael Rubio y Freire-Duarte, Juez de instrucción de Haro.

Hago saber: Que por el presente, primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á Mónica Muñoz, gitana, sin domicilio conocido y de paradero ignorado, para que en término de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado al objeto de ofrecerla las acciones del sumario que instruyo por muerte violenta de su marido Bernardo Gracia Jiménez,

también gitano, de cuarenta y nueve años de edad, sin oficio, ambulante, natural de Matuco, provincia de Alava, ocurrida en esta ciudad en la madrugada del día diecinueve del actual, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Haro á veintidós de Octubre de mil novecientos diez.—Rafael Rubio.—P. S. M., Licenciado, Ladislao Ruiz Eguiluz.

2243

Don Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Jiménez Bautista, de 56 años, casada; Encarnación Jiménez y Castro, de 36 años, también casada, y Matilde Escudero Jiménez, de 21 años, casada, vecinas de Logroño, gitanas, cuyo actual paradero se ignora, las cuales no fueron halladas en sus domicilios al ser llamadas; para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se las sigue sobre estafas; apercibidas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes parándoles el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dichas procesadas, poniéndolas á mi disposición y con las seguridades debidas en la Cárcel de este Partido.

Dado en Logroño á veinticinco de Octubre de mil novecientos diez.—Isidoro Coloma.—Por su mandado, Ernesto Alvarez y Miletu.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
Logroño

Año de 1910 Mes de Agosto

NOTA de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Montaje de la maquinaria

4.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Claudio Anguiano, 6 y 1/2 jornales á 4'50 pesetas.	29	25
José María Baños, 6 id. á 3'50 id.	21	»
Tomás Mendoza, 6 y 1/2 id. á 2'75 id.	17	87
Martín Navajas, 6 id. á 3'50 id.	21	»
Matías Sáenz, 1 id. á 3'25 id.	3	25
Marcial García, 6 y 1/2 id. á 2'75.	17	87
Modesto Latorre, 6 id. á 3 id.	18	»
Santos Nalda, 6 y 1/2 id. á 2'50 id.	16	25
Sixto Díaz, 6 y 1/2 id. á 2 id.	13	»
Gabino Otero, 6 id. á 2 id.	12	»
Valentín Martínez, 6 y 1/2 id. á 2 id.	13	»
Manuel González, 6 id. á 2 id.	12	»
Tomás Pérez, 6 y 1/2 id. á 2 id.	13	»
Leonardo Sancho, 6 y 1/2 id. á 2 id.	13	»
Elías Ayensa, 6 y 1/2 id. á 2 id.	13	»
Ezequiel Arnáez, 6 y 1/2 id. á 2 id.	13	»
Bruno Torralba, 6 id. á 2 id.	12	»
Manuel Lamuela, 6 y 1/2 id. á 2 id.	13	»
Félix Nájera, 6 y 1/2 id. á 1'75 id.	11	37
Venancio López, 6 id. á 1'75 id.	10	50
Valentín Arao, 7 id. á 2 id.	14	»
Fernando Alarcía, 7 id. á 2'25 id.	15	75
Demetrio Calvo, 1 id. á 3 id.	3	»
Andrés Ladrón, 6 y 1/2 id. á 2 id.	13	»
Bernabè González, 6 id. á 2 id.	12	»
Martín Vicente, 6 id. á 1 id.	6	»
Matías Sáenz, 5 id. á 3'25 id.	16	25
TOTAL.	373	36

5.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Matías Sáenz, 6 y 1/2 jornales á 3'25 pesetas.	21	12
Andrés Ladrón, 6 y 1/2 id. á 2 id.	13	»
Bernabè González, 6 id. á 2 id.	12	»
Martín Vicente, 6 id. á 1 id.	6	»
Julián Oca, 4 id. á 2 id.	8	»
Claudio Anguiano, 6 y 1/2 id. á 4'50 id.	29	25
José María Baños, 6 y 1/2 id. á 3'50 id.	22	75
Martín Navajas, 6 id. á 3'50 id.	21	»
Tomás Mendoza, 6 y 1/4 id. á 2'75 id.	17	18
Marcial García, 6 y 1/4 id. á 2'75 id.	17	18
Modesto Latorre, 6 id. á 3 id.	18	»
Santos Nalda, 6 id. á 2'50 id.	15	»
Sixto Díaz, 6 id. á 2 id.	12	»
Gabino Otero, 6 id. á 2 id.	12	»
Valentín Martínez, 5 id. á 2 id.	10	»
Manuel González, 6 id. á 2 id.	12	»
Tomás Pérez, 5 id. á 2 id.	10	»
Leonardo Sancho, 6 id. á 2 id.	12	»
Venancio López, 6 id. á 1'75 id.	10	50
Elías Ayensa, 6 y 1/2 id. á 2 id.	13	»
Ezequiel Arnáez, 6 y 1/2 id. á 2 id.	13	»
Bruno Torralba, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11	»
Manuel Lamuela, 6 id. á 2 id.	12	»
Félix Nájera, 6 y 1/2 id. á 1'75 id.	11	37
Luis Torralba, 6 id. á 2'50 id.	15	»
Valentín Arao, 7 id. á 2 id.	14	»
Fernando Alarcía, 7 id. á 2'25 id.	15	75
Valentín Martínez, 4 id. á 1'75 id.	7	»
Ezequiel Arnáez, 1 hora á 0'25 id.	0	25
TOTAL.	391	35

Baldeo de alcantarillas

3.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Manuel González, 1 jornal á 6 pesetas.	6	»
Gabino Rivas, 1 id. á 5 id.	5	»
Angel Ibáñez, 1 id. á 4'50 id.	4	50
Gregorio Martínez, 1 id. á 4 id.	4	»
Justo Torralba, 1 id. á 4 id.	4	»
Agustín Carrillo, 1 id. á 4 id.	4	»
Pedro Lorente, 1 id. á 4 id.	4	»

Pesetas Cts.

Manuel Fernández, 1 jornal á 4 pesetas.	4	»
Dionisio Rico, 1 id. á 4 id.	4	»
TOTAL.	39	50

4.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Manuel González, 1 noche á 6 pesetas.	6	»
Gabino Rivas, 1 id. á 5 id.	5	»
Angel Ibáñez, 1 id. á 4'50 id.	4	50
Gregorio Martínez, 1 id. á 4 id.	4	»
Justo Torralba, 1 id. á 4 id.	4	»
Agustín Carrillo, 1 id. á 4 id.	4	»
Pedro Lorente, 1 id. á 4 id.	4	»
Luis Soldevilla, 1 id. á 4 id.	4	»
TOTAL.	35	50

5.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Manuel González, 4 noches á 6 pesetas.	24	»
Gabino Rivas, 4 id. á 5 id.	20	»
Angel Ibáñez, 4 id. á 4'50 id.	18	»
Gregorio Martínez, 4 id. á 4 id.	16	»
Justo Torralba, 4 id. á 4 id.	16	»
Agustín Carrillo, 4 id. á 4 id.	16	»
Pedro Lorente, 4 id. á 4 id.	16	»
Manuel Fernández, 4 id. á 4 id.	16	»
TOTAL.	142	»

Carreteras y caminos

1.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Manuel Fernández, 6 jornales á 2 pesetas.	12	»
Saturnino Merino, 5 y 1/2 id. á 2 id.	11	»
TOTAL.	23	»

2.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Manuel Fernández, 5 y 3/4 id. á 2 id.	11	50
Segundo Castellanos, 5 y 3/4 id. á 2 id.	11	50
Saturnino Merino, 5 y 3/4 id. á 2 id.	11	50
TOTAL.	34	50

3.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Manuel Fernández, 5 jornales á 2 pesetas.	10	»

Pesetas Cts.

Segundo Castellanos, 5 jornales á 2 pesetas.	10	»
Emeterio Bueno, 3 id. á 2 id.	6	»
Pedro Lorente, 1 id. á 2 id.	2	»
Félix Mendoza, 1 id. á 2 id.	2	»
Manuel Lasanta, 1 id. á 2 id.	2	»
TOTAL.	32	»

5.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Manuel Fernandez, 3 y 1/2 jornales á 2 pesetas.	7	»
Segundo Castellanos, 6 id. á 2 id.	12	»
Emeterio Bueno, 4 id. á 2 id.	8	»
Luis Soldevilla, 3 id. á 2 id.	6	»
Saturnino Merino, 6 id. á 2 id.	12	»
Vicente Terreros, 1 y 3/4 id. á 2 id.	3	50
TOTAL.	48	50

Jardines

1.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Prudencio Vicente, 7 jornales á 2'25 pesetas.	15	75
Mauricio Pascual, 6 y 1/2 id. á 2 id.	13	»
Dionisio Rico, 6 y 1/2 id. á 2 id.	13	»
Román Eguía, 6 id. á 2 id.	12	»
Tomás Ruiz Aguirre, 6 id. á 2'25 id.	13	50
TOTAL.	67	25

2.ª SEMANA

	Pesetas	Cts.
Prudencio Vicente, 7 jornales á 2'25 pesetas.	15	75
Francisco Medrano, 6 id. á 2 id.	12	»
Mauricio Pascual, 6 y 1/2 id. á 2 id.	13	»
Dionisio Rico, 6 y 1/2 id. á 2 id.	13	»
Román Eguía, 6 id. á 2 id.	12	»
Tomás Ruiz Aguirre, 6 id. á 2'25 id.	13	50
TOTAL.	79	25

Logroño 6 de Septiembre de 1910.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, F. Iñiguez.

COMISIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día de hoy, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de obras y servicios provinciales y municipales, acordó sacar á remate por medio de subasta pública, el suministro de varios artículos para los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Correccional, papel para la impresión del BOLETIN OFICIAL, y servicios de bagajes de los cantones en que se halla dividida la provincia, durante el próximo año de 1911, bajo los tipos que se especifican á continuación, y en los días que también se detallan.

ARTÍCULOS Y DEMÁS SERVICIOS	FECHAS en que han de tener lugar los remates				CONSUMO calculado durante el año	PRECIO de cada unidad		IMPORTE		Deposito ó fianza que ha de constituirse	
	AÑO	MES	DÍA	HORA		PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
Arroz	1910	Noviembre	11	A las once	5000 kilogramos	»	45	2250	»	225	»
Alubias	»	»	»	»	6000 id.	»	40	2400	»	240	»
Caparrones	»	»	»	»	6000 id.	»	45	2700	»	270	»
Pimiento molido	»	»	»	»	1200 id.	1	40	1680	»	168	»
Habas secas	»	»	»	»	1000 id.	»	45	450	»	45	»
Fideos	»	»	»	»	400 id.	»	60	240	»	24	»
Sal común	»	»	»	»	7000 id.	»	12	840	»	84	»
Bacalao	»	»	»	»	2000 id.	1	10	2200	»	220	»
Chocolate	»	»	»	A las doce	1000 id.	3	»	3000	»	300	»
Azúcar terciada	»	»	»	»	600 id.	1	20	720	»	72	»
Azúcar cortadillo para la Farmacia	»	»	»	»	350 id.	1	45	507	50	50	75
Garbanzos.—Correccional	»	»	»	»	2000 id.	»	60	1200	»	120	»
Petróleo	»	»	»	»	500 Litros	»	90	450	»	45	»
Leña para cocinas	»	»	12	A las once	1500 quintales métricos	3	»	4500	»	450	»
Carbón vegetal	»	»	»	»	800 Hectolitros	1	60	1280	»	128	»
Cisco	»	»	»	»	1700 id.	1	35	2295	»	229	50
Leña para el horno	»	»	»	»	2000 cargas	1	40	2800	»	280	»
Carbón de piedra	»	»	»	»	600 quintales métricos	5	50	3300	»	330	»
Papel para el BOLETIN OFICIAL y listas electorales	»	»	»	»	500 resmas	4	10	2050	»	205	»
Bagajes—Alfaro	»	»	»	A las doce	»	»	»	340	»	34	»
Idem —Ausejo	»	»	»	»	»	»	»	800	»	80	»
Idem —Arnedillo	»	»	»	»	»	»	»	260	»	26	»
Idem —Calahorra	»	»	»	»	»	»	»	500	»	50	»
Idem —Cenicero	»	»	»	»	»	»	»	750	»	75	»
Idem —Cervera	»	»	»	»	»	»	»	250	»	25	»
Idem —Haro	»	»	»	»	»	»	»	1200	»	120	»
Idem —Logroño	»	»	»	»	»	»	»	1500	»	150	»
Idem —Lumbreras	»	»	»	»	»	»	»	250	»	25	»
Idem —Nájera	»	»	»	»	»	»	»	350	»	35	»
Idem —Santo Domingo	»	»	»	»	»	»	»	650	»	65	»
Idem —Torrecilla	»	»	»	»	»	»	»	200	»	20	»
Aceite	»	»	30	A las once	5500 Litros	1	60	8800	»	880	»
Jabón	»	»	»	»	8000 kilogramos	»	70	5600	»	560	»
Garbanzos.—Beneficencia	»	»	»	»	10000 id.	»	80	8000	»	800	»
Tocino	»	»	»	»	6000 id.	2	»	12000	»	1200	»
Patatas	»	»	»	»	700 quintales métricos	10	50	7350	»	735	»
Huevos	»	»	»	»	4000 docenas	1	50	6000	»	600	»
Leche común	»	»	»	»	30000 Litros	»	40	12000	»	1200	»
Vino común	»	»	»	»	55000 id.	»	25	13750	»	1375	»

Las subastas tendrán lugar en el salón de la Diputación destinado al efecto.

Para hacer proposiciones, será preciso consignar como depósito provisional, las cantidades que quedan detalladas en la casilla inserta en el presente anuncio, el cual deberá hacerse en metálico, títulos de la Deuda provincial ó certificaciones de crédito contra la Corporación, constituyéndolos en la Caja de fondos provinciales, así como también en signos ó valores de crédito del Estado.

No se admitirán posturas que excedan del precio ó tipo asignado á cada unidad, ni fracción inferior á un céntimo.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Contaduría, así como las muestras de los artículos de suministros, y para el servicio de bagajes, también en las Alcaldías cabeza de cantón.

El Tribunal de subasta, lo compondrá el Sr. Gobernador civil ó el Sr. Diputado en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Corporación y el Secretario de la misma.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, impuesto de derechos reales exigidos por la ley, contribución industrial y todos los demás establecidos y que se establezcan en lo sucesivo aplicables á estos contratos.

El suministro de dichos artículos y servicios dará principio el día 1.º de Enero de 1911, y terminará el 31 de Diciembre del mismo año.

Sin embargo, este contrato se entenderá prorrogado hasta que realizadas dos subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 29 de la mencionada Instrucción, al objeto de contratarle nuevamente, se halle la Corporación en las condiciones de que trata el apartado 5.º del artículo 41 de la misma para obtener la excepción reglamentaria.

A los efectos del artículo 15 de la repetida Instrucción, ha sido designado como Letrado D. Francisco Loma, vecino de esta ciudad.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado, y con arreglo al modelo de proposición que se inserta á continuación:

PARA EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones para la contrata del suministro de..... á los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Correccional para el año de 1911, que acepto, me comprometo á tomar á mi cargo dicho servicio al precio de..... pesetas..... céntimos, facilitando el artículo como la muestra.

Fecha y firma.

PARA EL SERVICIO DE BAGAJES

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones y anuncio que han de servir de base para el remate del servicio de bagajes del cantón de..... para el próximo año de 1911, que acepto, me comprometo á verificar dicho servicio por la cantidad de..... pesetas..... céntimos.

Fecha y firma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del mismo y en particular para cuantos deseen tomar parte en los remates.

Logroño 24 de Octubre de 1910.—El Vicepresidente, Santiago García Baqueró.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

COMISIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día de hoy, y de conformidad con lo prevenido en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de obras y servicios provinciales y municipales, acordó sacar á remate por medio de subasta pública, el suministro de carne de cebón para los Establecimientos provinciales de Beneficencia y harina para la panadería instalada en el Asilo provincial, durante el próximo año de 1911, bajo los tipos que se especifican á continuación y en el día que también se detalla.

ARTÍCULOS	FECHAS en que han de tener lugar los remates				Consumo calculado durante el año	PRECIO de cada unidad		IMPORTE		DEPÓSITO ó fianza que ha de constituirse	
	AÑO	MES	DÍA	HORA		PESETAS	Cts.	PESETAS	Cts.	PESETAS	Cts.
Carne de cebón..	1910	Noviembre	30	A las 12	27.000 kilogramos	1	50	40500	»	4050	»
Harina para la panadería.	Id.	Id.	30	A las 12 y 1/2	1.350 sacos de 100 kgs.	36	50	49275	»	4927	50

Las subastas tendrán lugar en el salón de la Diputación destinado al efecto.

El Tribunal lo compondrá el Sr. Gobernador civil ó el Sr. Diputado en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Corporación y de un Notario público.

Los pliegos de proposición podrán presentarse desde el día siguiente en que se halle publicado este anuncio hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la licitación, y durante las horas de once á trece, excluyéndose los días feriados.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y por las cantidades que quedan detalladas en la casilla inserta en el presente anuncio, cuyo depósito deberá hacerse en metálico, en valores ó signos de crédito del Estado, en títulos de la Deuda provincial ó en certificaciones de crédito contra la Corporación, constituyéndolos en la Caja de fondos provinciales.

No se admitirán posturas que excedan del precio ó tipo asignado á cada unidad, ni fracción inferior á un céntimo.

Los pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado á satisfacción del presentador, á cuyo efecto podrán lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas de seguridad estimen necesarias á su derecho, en todos y cada uno de los sobres que encierre su proposición y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador la siguiente: «Proposición para optar á la subasta de.....» (y á continuación el objeto de la misma.)

De la entrega y recepción de los mismos se extenderá necesariamente el oportuno recibo, que por lo que en él ha de consignarse, tendrá el carácter de certificación; el presentador en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente, que con arreglo á la Ley de este

impuesto haya de colocarse en el mencionado recibo ó certificación. Si el presentador no facilitare el mencionado timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, impuesto de derechos reales exigidos por la Ley, contribución industrial y todos los demás establecidos y que se establezcan en lo sucesivo aplicables á estos contratos.

El suministro de dichos artículos dará principio el día 1.º de Enero de 1911 y terminará el 31 de Diciembre del mismo año; sin embargo, este contrato se entenderá prorrogado, hasta que realizadas dos subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 29 de la mencionada Instrucción, al objeto de contratarle nuevamente, se halle la Corporación en las condiciones de que trata el apartado 5.º del artículo 41 de la misma para obtener la excepción reglamentaria.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Contaduría.

Las proposiciones para optar á las subastas se ajustarán con arreglo al modelo de proposición que á continuación se expresa:

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones formuladas para la contrata del suministro de..... á los Establecimientos provinciales de Beneficencia para el año 1911, que acepto, me comprometo á tomar á mi cargo dicho servicio al precio de..... pesetas..... céntimos. (en letra.)

FECHA Y FIRMA

A los efectos del artículo 15 de repetida Instrucción, ha sido designado como Letrado Don Francisco Loma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del mismo y en particular para cuantos deseen tomar parte en los remates.

Logroño 24 de Octubre de 1910.—El Vicepresidente, Santiago G. Baqueró.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

Anuncios Oficiales

QUEL

2218

Terminados por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial, para el año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de diez días, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Quel 22 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Claudio García.

PRÉJANO

2217

Confeccionado por el Ayuntamiento en Junta municipal el reparto de consumos y sus recargos para el año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Préjano 22 de Octubre de 1910.—El Alcalde accidental, Rufino Ruiz.

ALBELDA

2213

Terminado el padrón de cédulas personales y la matrícula de industrial para el año de 1911, se ponen de manifiesto al público en esta Secretaría, el primero por término de ocho días, y la segunda por espacio de quince, para que durante los cuales puedan ser examinados y formular contra ellos las reclamaciones que procedan.

Albelda 21 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Francisco Zapata.

VENTROSA

2232

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año de 1911, se halla de manifiesto por término de quince días en la Secretaría municipal, para que pueda ser

examinado y formular contra él las reclamaciones que procedan.

Ventrosa 20 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Manuel Rueda.

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

2220

Terminados los padrones industrial y de cédulas personales de esta villa para el año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

San Millán de la Cogolla 21 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Juan Reinas.

TOBÍA

2242

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de

quince días, para que puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Tobía 23 de Octubre de 1910.—El Alcalde, P. O., Martín Sáenz Pascual.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1911, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al art. 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Tobía 23 de Octubre de 1910.—El Alcalde, P. O., Martín Sáenz Pascual.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL.